

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 860 de 1978 y promovidos por «Vallense de Hierros y Aceros, S.A.», representada por el Procurador don Pedro Calvo Nogués, contra don Agustín Novillo Franco, en reclamación de la suma de 847.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desentendarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de oído de un tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 13 de diciembre de 1978, a las diez horas.

#### Finca de que se trata

«Departamento número sesenta y nueve.—Departamento de la segunda planta, puerta A, de la escalera cinco, del bloque "Delfín", sito en Cabrera y vecindario de Agell, constituido por comedor con cocina anexa, dos dormitorios, aseo, galería de servicios y lavadero, y terraza en fachada como prolongación del espacio des-

tinado a estar; de cuarenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, rellano de escalera y departamento puerta B; Sur, patio de luces y departamento puerta B de la escalera cuatro; Este, proyección vertical del terreno donde se alza el bloque, y Oeste, patio de luces, departamento puerta D, y rellano de la escalera. Cuota de participación: Un entero dos milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.407, libro 50 de Cabrera, folio 158, finca 2.396, inscripción tercera.

El tipo de la subasta es el de 2.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Lo que se pone en general conocimiento en Barcelona a 11 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—11.885-C.

#### MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de ejecución de sentencia número 945/77, instada por el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Rafael Garely Gutiérrez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se expresarán, propiedad de dicho demandado, embargados a resultas de este juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en plaza Castilla, sin número, el próximo día 21 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero: «Urbana.—Departamento número 11, piso cuarto, letra A, de la casa en Madrid, con entrada por la calle de Casado del Alisal, número 10, y con vuelta a la de Moreto, vivienda situada en la cuarta planta del edificio, sin contar las de sótano, semisótano y baja. Superficie: 252,36 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de Casado del Alisal; derecha, entrando, calle de Moreto, vestíbulo, ascensores y escaleras; izquierda, casa número 12 de la calle Casado del Alisal, y fondo, con el patio interior de la finca, escalera y vivienda letra B de la misma planta. Cuota: Siete enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 1.045, folio 40, finca 45.046.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de dieciséis millones cuatrocientas tres mil cuatrocientas (16.403.400) pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Lote segundo: «Urbana.—Setenta y tres. Estudio llamado séptimo número 2 (7.2), que es la finca independiente número 76 del edificio llamado "Edificio Palma", con fachada al paseo Doctor Esquerdo, número 130 (antes número 170), situado en la planta séptima. Superficie: 29,60 metros cuadrados. Lindes: frente, vestíbulo de ascensores, descansillo de escalera y estudio número 1; derecha, entrando, hueco de ascensor y piso número 3 de esta planta; izquierda, parcela letra G del plano

de parcelación, y fondo, con el paseo del Doctor Esquerdo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 896 folio 195, finca 35.359.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de un millón trescientas treinta y dos mil (1.332.000) pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Lote tercero: «Urbana.—Treinta y siete. Estudio llamado tercero número 9 (3.9), que es la finca independientes número 37 del edificio denominado "Edificio Palma", sito en Madrid, en el paseo del Doctor Esquerdo, número 130 (170), situado en la planta tercera. Superficie: 17,23 metros cuadrados. Lindes: frente, vestíbulo y descansillo de escalera; derecha, entrando, caja de la misma; izquierda, estudio número 8, y fondo, patio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 896, folio 108, finca 35.301.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de seiscientos ochenta y nueve mil doscientas (689.200) pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Lote cuarto: «Urbana. Treinta y seis. Estudio llamado tercero número 8 (3.8), que es la finca independiente número 36 del edificio denominado "Edificio Palma", sito en Madrid, en el paseo del Doctor Esquerdo, número 130 (antes número 170), situado en la planta tercera. Superficie: 18,94 metros cuadrados. Lindes: frente, vestíbulo de ascensor y descansillo de escalera; derecha, entrando, estudio número 9; izquierda, piso número 7 de esta planta; y fondo, patio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 896, folio 105, finca 35.299.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de setecientos cincuenta y siete mil seiscientos (757.600) pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Lote quinto: «Parcela de terreno con una casa, construida de mampostería de una sola planta, en término de Torrelodones. De superficie: 4.951,95 metros cuadrados. Finca inscrita a nombre de don Rafael Garely Gutiérrez, quien la compra en el precio de 50.000 pesetas confesadas recibidas por los vendedores del comprador según escritura otorgada el 16 de diciembre de 1957 ante el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Alvarez. Linda: por el Sur, o frente, con calle de la Victoria; al Norte, con fincas de Roberto Casta Ruiz y Juan Amat Esteban; al Este, con la calle de Rosario Manzanque, y al Oeste, con propiedad de María del Rosario Manzanque.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 500, folio 32, finca 476.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de doce millones cuatrocientas setenta y un mil novecientas (12.471.900) pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Lote sexto: «Terreno sito en el término municipal de Torrelodones, que tiene la forma de un polígono irregular. De superficie: 2.492,50 metros cuadrados. Linda: Por el Este izquierda, entrando, en línea de 64,25 metros, con una franja de terreno de dos metros propiedad de María del Rosario Manzanque y García; al Norte, o frente, en línea de 33,70 metros, con la calle del Triunfo, por donde

tiene su entrada, y al Sur, 3 testero, en línea de 52 metros, con el resto de la parcela de que se segrega. Dentro de los límites de esta finca existe una casa de una sola planta, que ocupa una superficie de 135 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 651, folio 89, finca 928.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de siete millones ciento treinta y cinco mil setecientas cincuenta (7.135.750) pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

#### Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá aceptar como títulos las certificaciones obrantes en este Juzgado de Primera Instancia, en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes a crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 18 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—8.254-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente número 1.405/78-T, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Hemalosa Industrial Textil, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 50, 1.º; y quedan intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, nombrándose al efecto Interventores mercantiles a la acreedora «La Seda de Barcelona, S. A.», en la persona que legalmente la represente, y a los Profesores mercantiles don José Manuel García Colomer y don Juan Tomás Ángel Morán Echevarría.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—8.256-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 70/76, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (FICISA), representada por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra doña Juliana Prieto Fernández, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicha deudora que registralemente se describe así:

«Nueve, piso segundo, letra A, del bloque B; que forma parte de la manzana número treinta y seis del polígono «Parque Nuevo» de Zarzalema, en Leganés. Mide sesenta y nueve metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicio. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso; caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable. Cuota, dos enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe-III-B la finca número 40.524.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.º planta, izquierda, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.551.866 pesetas en que pericialmente ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1978, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—11.878-C.

#### RONDA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 144 de 1978, se tramita juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre rectificación de extremo particular de inscripción de nacimiento en orden al día, mes y año del actor en el Registro Civil, a instancia de don Miguel Guerrero González, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Concepción Ruiz González, peón de Albañil, natural y vecino de Ronda, con domicilio en calle San Francisco, número 84, que litiga en concepto de pobre, contra el Ministerio Fiscal y otros.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas inciertas y desconocidas que puedan tener interés legítimo en la rectificación de la fecha de nacimiento del actor expresado, a las que también se demanda, para que en el término de nueve días hábiles improrrogables, contados desde el siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente.

Dado en Ronda a 21 de octubre de 1978. El Juez, Gaspar Rubio Baldo.—El Secretario.

#### TARANCON

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Tarancón (Cuenca), que en este Juzgado, y con el número de registro 51 de 1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Francisco González Cortijo, en nombre y representación de doña Adolfinia Amor López, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Silverio Gómez Fustel, natural y vecino de la ciudad de Huete, de este partido judicial, donde tuvo su último domicilio, que a finales del año 1938, con motivo de la guerra civil, fue movilizado para prestar servicios de campaña en el Ejército republicano y se incorporó a filas, sin que desde entonces (octubre o noviembre de 1938), ni posteriormente, con la terminación de la expresada guerra en el año 1939, hasta nuestros días, se hayan vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose, por tanto, su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de setenta y tres años y era hijo de Justo y de Cándida.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Cuenca y en el periódico «YA», de Madrid, y en el «Diario de Cuenca», así como por la Radio Nacional de España, por dos veces con intervalo de quince días a los efectos legales para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Tarancón a 16 de junio de 1978. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.845-3. 2.º 1-11-1978

#### VALENCIA

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad de Valencia,

Por el presente edicto mandado librar en el sumario que se sigue en el Juzgado, con el número 135 de 1978, sobre estafa, contra Tomás Medina Garcés, se han dejado sin efecto las órdenes y requisitorias que oportunamente se expidieron para la captura del procesado Tomás Medina Garcés, el que en la actualidad se encuentra en prisión.

Valencia, 10 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto. El Secretario.—12.695-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2345/78, seguido a virtud de denuncia de Arthur Dobson, sin domicilio conocido en España, contra Cristóbal Moreno Martínez, sobre sustracción, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Arthur Dobson en calidad de denunciante para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de diciembre, a las diez y quince horas, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.993-E. 12.855-E.